

RESOLUCIÓN No.
NAC - DGERCGC 09 - 00312
28 ABR 2009

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7 del Código Tributario, en concordancia con el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, el Director General del Servicio de Rentas Internas tiene la facultad de expedir, mediante resoluciones, disposiciones de carácter general y obligatorio, necesarias para la aplicación de normas legales y reglamentarias y para la armonía y eficiencia de su administración;

Que, el artículo 102 de la Ley de Régimen Tributario Interno, obliga a los auditores externos, a presentar junto con los estados financieros una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las entidades auditadas;

Que, el artículo 259 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno determina que el informe del auditor, respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la sociedad auditada, debe remitirse al Servicio de Rentas Internas en los plazos establecidos por la Administración Tributaria mediante resolución.

Que, es deber de la Administración Tributaria facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales;

En uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con el segundo inciso del artículo 259 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, el informe de cumplimiento de las obligaciones tributarias, correspondiente al ejercicio económico 2008, deberá entregarse en la respectiva secretaría del Servicio de Rentas Internas, de acuerdo con el domicilio fiscal del sujeto pasivo auditado, hasta el 31 de julio del 2009; en la forma y con el contenido establecido para el efecto.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 28 ABR 2009

Dictó y firmó la Resolución que antecede, Carlos Marx Carrasco V., DIRECTOR
GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en la ciudad de Quito, a 28 ABR 2009

Lo certifico.



Dra. Alba Molina P.
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS